

CONTRATO NRO. 005-OBRA-2024 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. COTO-GADCHAMBO-2024-00001

CONTRATO No. 005-OBRA-2024

PROCESO No: COTO-GADCHAMBO-2024-00001

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

CONTRATISTA: CONSORCIO CRTV CHAMBO, PROCURADOR COMÚN JUAN GABRIEL ALARCÓN BECERRA

RUC: 1793221889001

VALOR: USD \$ 778.898,42640 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES, 42640/100000 CENTAVOS) VALOR QUE NO INCLUYE IVA

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE 180 DÍAS, PLAZO INICIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO

ADMINISTRADOR/A: ING. TERESA GRISELDA PARRA CEPEDA, FUNCIONARIA DEL GADM DE CHAMBO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA: PARA EL PERIODO FISCAL 2024: PROGRAMA: 350. PARTIDA: 7.5.01.99.040. DENOMINACION: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR. DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025: PROGRAMA: 350. PARTIDA 7.5.01.99.040. DENOMINACION: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR. DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; DE ACUERDO A CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 150-DF-CF-GADMCH-2024, DE FECHA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

CHAMBO, 01 DE AGOSTO DEL 2024, EMITIDA POR EL ING.
CARLOS ARMANDO FIALLOS CÓRDOVA, DIRECTOR
FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CHAMBO.

para el periodo fiscal 2024.

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR SIN INCLUIR IVA
350	7.5.01.99.040	Construcción y Equipamiento Del Centro de Revisión Técnica Vehicular.	\$ 799.801,01
TOTAL			\$ 799.801,01
DESCRIPCIÓN	"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"		
	Documento de solicitud de Partida: Según MEMORANDO GADMCH-DPOT-2024-0040-M, emitido por el Master. José Wilson Bonifaz Ramos		

Para el Ejercicio Fiscal 2025

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR SIN INCLUIR IVA
350	7.5.01.99.040	Construcción y Equipamiento Del Centro de Revisión Técnica Vehicular.	\$ 799.801,01
TOTAL			\$ 799.801,01
DESCRIPCIÓN	"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"		

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Chambo, provincia de Chimborazo a los veinte días del mes de noviembre del año 2024, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO, representado legalmente por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, con cédula de ciudadanía No. 0601789951, en calidad de ALCALDE, conforme se justifica con los documentos habilitantes que se incorporan al presente contrato, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, el CONSORCIO CRTV CHAMBO, con RUC 1793221889001, a través de su PROCURADOR COMÚN JUAN GABRIEL ALARCÓN BECERRA; con cédula de ciudadanía 0603055294, a quien en adelante



se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. COTO-GADCHAMBO-2024-00001**.

1.2 La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió **APROBAR LOS PLIEGOS Y CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRA** con código No. COTO-GADCHAMBO-2024-00001, para la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 087-GADMCH-2024-INICIO-REVISIONVEHICULAR, de fecha 20 de agosto de 2024.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. 350.7.5.01.99.040; para el periodo fiscal 2024 y en la partida presupuestaria No. 350.7.5.01.99.040, para el ejercicio fiscal 2025, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova, DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 150-DF-CF-GADMCH-2024, de fecha 01 de agosto del 2024.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el día 20 de agosto de 2024 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Con fecha 28 de octubre del 2024, la Comisión Técnica designada para el proceso COTO-GADCHAMBO-2024-00001, integrado por el Arq. Daniel Augusto Trujillo Díaz, Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Karen Mishell Mendoza Cargua, Área Requiriente, Ing. Jairo Patricio Rodríguez Hernández, Profesional a Fin y el Ing. Víctor Steveens Guamán Abarca, en calidad de Secretario emiten el **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADA PARA EL PROCESO COTO-GADCHAMBO-2024-00001**, dirigido al Dr. Luis Bernardo Garcés Escobar, **ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**; mientras que mediante **ACLARATORIA AL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADA PARA EL PROCESO COTO-GADCHAMBO-2024-00001**, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Comisión Técnica designada para el proceso COTO-GADCHAMBO-2024-00001, integrado por el Arq. Daniel Augusto Trujillo Díaz, Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Karen Mishell Mendoza Cargua, Área Requiriente, Ing. Jairo Patricio Rodríguez Hernández, Profesional a Fin y el Ing. Víctor Steveens Guamán Abarca, en calidad de secretario, procede a corregir el error involuntario y de buena respecto del valor, en razón que en el Informe de fecha 28 de octubre de 2024, se hizo constar el valor de **\$799.801,01 valor que no incluye IVA**, siendo lo correcto lo siguiente: *"Luego de la revisión, análisis, calificación del proceso de COTIZACION OBRA con código N.º COTO-GADCHAMBO-2024-00001, para la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", se observa que la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO CRTV CHAMBO**, con su representante legal **JUAN GABRIEL ALARCÓN** con **RUC 0603055294001**, cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos en los documentos precontractuales y obtiene la mayor puntuación en la calificación (100 puntos); por lo tanto la comisión técnica recomienda a la Máxima Autoridad, se adjudique*

el proceso de **COTIZACIÓN OBRA** con código **N.º COTO-GADCHAMBO-2024-00001**, para la **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, al oferente **CONSORCIO CRTV CHAMBO**, con su representante legal **JUAN GABRIEL ALARCÓN BECERRA** con **RUC 0603055294001**, por el valor de \$778.898,4264 valor que no incluye IVA”.

1.6 Luego del procedimiento correspondiente el Dr. Luis Escobar Garcés en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 113-GADMCH-2024-ADJ-CRTV**, de fecha 29 de octubre de 2024, adjudicó el contrato para la ejecución del proceso de **COTIZACIÓN OBRA** con código No. **COTO-GADCHAMBO-2024-00001**, para la **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, al oferente **CONSORCIO CRTV CHAMBO**, con su representante legal **JUAN GABRIEL ALARCÓN BECERRA** con **RUC 0603055294001**, mientras que mediante documento denominado **ACLARATORIA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 113-GADMCH-2024-ADJ-CRTV**, de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por el Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco, Secretario del Concejo del GAD MUNICIPL DE CHAMBO, se procede a aclarar el artículo dos quedando de la siguiente manera: **“ADJUDICAR el proceso de COTIZACIÓN OBRA con código N.º COTOGADCHAMBO- 2024-00001, para la “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, al oferente CONSORCIO CRTV CHAMBO, con su representante legal JUAN GABRIEL ALARCÓN BECERRA con RUC 0603055294001, por el valor de \$ 778.898,4264 valor que no incluye IVA (...)”**.

1.7 Mediante escritura pública No. 20241701020P03387, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, celebrada en la Notaría Vigésima del cantón Quito, despacho a cargo de la DRA. GRACE LÓPEZ MATUHARA, NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, los señores JUAN GABRIEL ALARCÓN BECERRA, ALEX VICENTE GONZÁLEZ YUQUILLA y EDWIN ROBERTO CERDA ALBUJA, deciden asociarse en común bajo la denominación: **“CONSORCIO CRTV CHAMBO”** dando cumplimiento al compromiso que establecieron de asociarse para participar en el proceso Cotización de Obra, convocada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, mediante el proceso de COTIZACIÓN DE OBRA, signado con el código No. COTO-GADCHAMBO-2024-00001, para la **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, conformando de esta manera de forma legal y documentada el **“CONSORCIO CRTV CHAMBO”** con número de RUC: 1793221889001, escritura pública en la cual se nombra como procurador común al Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra, razón por la cual y para efectos de suscripción del presente contrato y demás documentos posteriores que sean requeridos en la ejecución de la obra lo hará el Ing. **JUAN GABRIEL ALARCÓN BECERRA**, con número de cédula 0603055294, en calidad de Procurador Común del **CONSORCIO CRTV CHAMBO”** con número de **RUC: 1793221889001**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, el Informe de Necesidad y el Formulario de Requerimiento.
- b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.

- c) La/s garantía/s presentada/s por el Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente (De ser el caso).
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el presente contrato.
- h) Los demás documentos que hacen efectivo este proceso de contratación **COTO-GADCHAMBO-2024-00001**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El Contratista se obliga para con la entidad Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, esto es la **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, dentro del Proceso Cotización de Obra con código No. COTO-GADCHAMBO2024-00001, según las características y especificaciones técnicas y/o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forman parte integrante de este contrato, debiendo cumplir a cabalidad con todas las obligaciones del contratista constantes en los documentos del proceso.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El valor del presente contrato, es el de USD \$ 778.898,42640 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES, 42640/100000 CENTAVOS) VALOR QUE NO INCLUYE IVA, de conformidad con la oferta presentada, misma que se anota a continuación.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
1	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	3,086.46	0.61000	1,882.74060
2	DERROCAMIENTO DE ESTRUCTURA EXISTENTES	m2	61.22	6.75000	413.23500
3	DESALOJO MECÁNICO CON VOLQUETA TIERRA/ ESCOMBROS DIST HASTA 5 KM	m3	30.61	4.72000	144.47920
	OBRAS PRELIMINARES				
	CERRAMIENTO PERIMETRAL				
4	EXCAVACION MANUAL	m3	9.80	6.84000	67.03200
5	RELLENO COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	6.12	5.95000	36.41400
6	MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	2.45	18.85000	46.18250



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

7	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	677.21	1.94000	1,313.78740
8	HORMIGÓN S. FC=140 KG/CM2 EN REPLANTILLOS	m3	0.80	136.86000	109.48800
9	HORMIGON S. FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS INCLUYE ENCOFRADO	m3	1.80	193.38000	348.08400
10	HORMIGON CICLOPEO 180 KG/CM2 EN CIMIENTOS INCLUYE ENCOFRADO	m3	2.41	133.88000	322.65080
11	HORMIGON S. FC=210 KG/CM2 EN CADENAS INCLUYE ENCOFRADO	m3	1.21	173.54000	209.98340
12	MAMPOSTERÍA DE BLOQUE	m2	60.33	15.08000	909.77640
13	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO	m2	60.33	8.93000	538.74690
14	EMPASTE EXTERIOR	m2	60.33	5.40000	325.78200
15	PINTURA EXTERIOR DE LATEX	m2	60.33	5.95000	358.96350
16	VERJA METALICA DECORATIVA	m2	40.22	59.50000	2,393.09000
17	PUERTAS DE INGRESO	m2	62.53	89.25000	5,580.80250
	AMPLIACIÓN DEL GALPÓN EXISTENTE				
18	EXCAVACION MANUAL	m3	5.21	6.84000	35.63640
19	MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	0.64	18.85000	12.06400
20	RELLENO COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	5.12	5.95000	30.46400
21	HORMIGÓN S. FC=140 KG/CM2 EN REPLANTILLOS	m3	0.10	136.86000	13.68600
22	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	209.35	1.94000	406.13900
23	HORMIGÓN SIMPLE FC=210 KG/CM2 EN PLINTOS	m3	0.40	148.75000	59.50000
24	HORMIGON S. FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS INCLUYE ENCOFRADO	m3	0.21	193.38000	40.60980
25	HORMIGON CICLOPEO 180 KG/CM2 EN CIMIENTOS INCLUYE ENCOFRADO	m3	1.33	133.88000	178.06040
26	HORMIGON S. FC=210 KG/CM2 EN CADENAS INCLUYE ENCOFRADO	m3	0.66	173.54000	114.53640
27	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL A36	Kg	1,651.55	3.27000	5,400.56850
28	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PANEL DE GALVALUME E=0.4 MM INC CUMBRERO	m2	25.32	19.64000	497.28480





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

29	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CANALETA DE TOL GALVANIZADO H=20CM, A=20CM,G=15 DESARR. 75CM	m	2.00	23.81000	47.62000
30	PLACA DE ANCLAJE	Kg	57.46	9.91000	569.42860
	GALPÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR				
31	RELLENO COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	6.07	5.95000	36.11650
32	HORMIGÓN S. FC=140 KG/CM2 EN REPLANTILLOS	m3	3.04	136.86000	416.05440
33	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	2,174.70	1.94000	4,218.91800
34	HORMIGONFC=210 KG/CM2 EN LINEAS DE TRABAJO INCLUYE ENCOFRADO	m3	19.32	176.61000	3,412.10520
35	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X 5 MM	m2	310.26	7.94000	2,463.46440
36	CONTRAPISO INDUSTRIAL f'c=240 KG/CM2 E=15 CM	m2	310.26	41.65000	12,922.32900
37	ALISADO DE PISO CON CUARZO	m2	310.26	7.44000	2,308.33440
38	JUNTAS DE DILATACION	m	151.14	3.47000	524.45580
39	EXCAVACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE SUELO EN LINEAS	m3	96.49	6.47000	624.29030
40	MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	4.31	18.85000	81.24350
41	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CANALETA DE TOL GALVANIZADO H=20CM, A=20CM,G=15 DESARR. 75CM	m	23.22	23.81000	552.86820
42	MAMPOSTERÍA DE LADRILLO MAMBRÓN	m2	284.87	13.39000	3,814.40930
43	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO	m2	701.13	8.93000	6,261.09090
44	ENLUCIDO DE FILOS	m	497.07	7.14000	3,549.07980
45	EMPASTADO EXTERIOR	m2	284.87	5.40000	1,538.29800
46	EMPASTADO INTERIOR	m2	284.87	4.17000	1,187.90790
47	PINTURA EXTERIOR DE LATEX	m2	284.87	5.95000	1,694.97650
48	PINTURA ESMALTE PAREDES HANGAR	m2	284.87	6.05000	1,723.46350
49	PINTURA EPOXICA (PISO DE HANGAR, PAREDES MUROS Y LINEAS DE TRABAJO)	m2	480.18	21.53000	10,338.27540
50	PINTURA EPOXICA PARA SEÑALÉTICA HORIZONTAL E=20CM	m	110.42	6.43000	710.00060
51	LAMAS DE TOOL	m2	33.62	127.43000	4,284.19660





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

52	VENTANERÍA EN ALUMINIO (AMADERADO) Y VIDRIO 6MM	m2	1.00	69.41000	69.41000
53	PUERTA ENROLLABLE HANGAR	u	4.00	1,586.71000	6,346.84000
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO R. VEHICULAR , GARITAS Y CUARTO DE MAQUINAS				
54	EXCAVACIÓN PLINTOS Y CIMIENTOS	m3	109.27	7.45000	814.06150
55	MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	111.11	18.85000	2,094.42350
56	RELLENO COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	98.34	5.95000	585.12300
57	HORMIGÓN S. FC=140 KG/CM2 EN REPLANTILLOS	m3	2.06	136.86000	281.93160
58	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	4,206.19	1.94000	8,160.00860
59	HORMIGÓN SIMPLE FC=210 KG/CM2 EN PLINTOS	m3	12.38	148.75000	1,841.52500
60	HORMIGON S. FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS INCLUYE ENCOFRADO	m3	5.25	193.38000	1,015.24500
61	HORMIGON CICLOPEO 180 KG/CM2 EN CIMIENTOS INCLUYE ENCOFRADO	m3	17.28	133.88000	2,313.44640
62	HORMIGON S. FC=210 KG/CM2 EN CADENAS INCLUYE ENCOFRADO	m3	11.14	173.54000	1,933.23560
63	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X 5 MM	m2	205.83	7.94000	1,634.29020
64	CONTRAPISO H.S.E=7 CM 180 KG/CM2 SUB BASE E=15CM	m2	260.39	16.86000	4,390.17540
65	MASILLADO DE PISOS	m2	260.39	7.86000	2,046.66540
66	PLACA DE ANCLAJE	Kg	294.12	9.91000	2,914.72920
67	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL A36	Kg	8,788.08	3.27000	28,737.02160
68	PLACA COLABORANTE E=0.6	m2	300.44	16.86000	5,065.41840
69	HORMIGON FC=210 KG/CM2 EN LOSA	m3	35.31	188.41000	6,652.75710
70	MASILLADO DE LOSA	m2	300.44	9.91000	2,977.36040
71	MAMPOSTERÍA DE LADRILLO MAMBRÓN	m2	808.65	13.39000	10,827.82350
72	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO	m2	1,617.30	8.93000	14,442.48900
73	ENLUCIDO DE FILOS	m	220.84	7.14000	1,576.79760
74	ENLUCIDO CON MALLA	m	167.34	12.89000	2,157.01260
75	EMPASTADO INTERIOR	m2	707.46	4.17000	2,950.10820
76	EMPASTADO EXTERIOR	m2	105.70	5.40000	570.78000





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

77	CERÁMICA PARA PISOS	m2	206.90	23.80000	4,924.22000
78	CERÁMICA PARA PAREDES	m2	94.40	21.81000	2,058.86400
79	BARREDERA DE CERÁMICA	m	263.44	21.81000	5,745.62640
80	CERAMICA EN FACHADA SEGÚN DISEÑO	m2	203.39	21.81000	4,435.93590
81	PINTURA LATEX ESTUCADA EXTERIOR	m2	7.00	6.11000	42.77000
82	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	m2	8.00	7.45000	59.60000
83	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILLO ACRILICO	m2	707.46	7.44000	5,263.50240
84	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE ALUMINIO COMPUESTO	m2	65.86	89.26000	5,878.66360
85	VENTANERÍA EN ALUMINIO (AMADERADO) Y VIDRIO 6MM	m2	54.59	69.41000	3,789.09190
86	VIDRIO TEMPLADO ATENCION AL CLIENTE	m2	2.57	183.45000	471.46650
87	QUIEBRASOL VERTICAL DE ALUMINIO (AMADERADO)	m2	2.00	133.89000	267.78000
88	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO 6MM (INCL. CERRADURA)	m2	8.79	128.91000	1,133.11890
89	PUERTA VIDRIO TEMPLADO E= 10 MM	m2	6.89	228.09000	1,571.54010
90	PUERTAS DE MADERA TAMBORADA INC CERRADURAS	m2	24.36	119.01000	2,899.08360
91	PUERTA DE TOOL	m2	20.04	88.07000	1,764.92280
92	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO GYPSUM PARA INTERIORES	m2	163.94	16.36000	2,682.05840
93	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO GYPSUM PARA INTERIORES CON DISEÑOS	m	42.96	21.43000	920.63280
94	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PANEL DE GALVALUME E=0.4 MM INC CUMBRERO	m2	120.78	19.64000	2,372.11920
95	ROTULACION FRONTAL DE CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	u	1.00	2,780.14000	2,780.14000
96	CASILLEROS METALICOS	M2	2.72	257.84000	701.32480
	MURO DE CONTENCIÓN				
97	EXCAVACION MANUAL	m3	4.62	6.84000	31.60080
98	MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	3.47	18.85000	65.40950
99	ENCOFRADO/ DESENCOFRADO PARA MURO	m2	63.52	18.86000	1,197.98720
100	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	393.63	1.94000	763.64220





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

101	DRENAJES DE TUBERIA PVC 2"	m	14.50	11.33000	164.28500
102	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 PARA MURO	m3	4.20	183.46000	770.53200
	PLATAFORMAS VÍAS DE ACCESO Y PARQUEADEROS				
103	REMOCIÓN ADOQUINADO	m2	760.00	1.58000	1,200.80000
104	RELLENO COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	371.45	5.95000	2,210.12750
105	MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	32.67	18.85000	615.82950
106	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	163.33	0.86000	140.46380
107	CONFORMACION DE SUB BASE CLASE 3	m3	24.50	14.38000	352.31000
108	ADOQUINADO VEHICULAR FC=350 KG/CM2 PARA PARQUEADERO Y AREAS DE INGRESO - SALIDA	m2	20.00	15.06000	301.20000
109	REPOSICIÓN ADOQUINADO	m2	575.96	5.46000	3,144.74160
110	ACERA PEATONAL CON ADOQUIN TIPO HOLANDES	m2	276.83	18.85000	5,218.24550
111	BORDILLOS 180KG/CM2	m3	161.39	18.84000	3,040.58760
112	PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALÉTICA HORIZONTAL E=20- 60CM INCL. TACHAS REFLECTIVAS	m	300.00	5.45000	1,635.00000
113	JARDINERAS	m2	66.93	10.32000	690.71760
	SISTEMA SANITARIO INTERIORES				
114	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUBO DE DESAGUE PVC D=110MM	m	65.34	10.91000	712.85940
115	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUBO DE DESAGUE PVC D= 75MM	m	16.90	9.92000	167.64800
116	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUBO DE DESAGUE PVC D= 50MM	m	13.03	9.41000	122.61230
117	REJILLA DE PISO 3" ALUMINIO	u	5.00	10.72000	53.60000
118	REJILLA DE PISO 4" ALUMINIO	u	8.00	11.40000	91.20000
119	URINARIO ECONOMICO INC. ACCESORIOS	u	4.00	188.41000	753.64000
120	INODORO TANQUE BAJO INC. ACCESORIOS	u	6.00	178.51000	1,071.06000
121	LAVAMANOS BLANCO EMPOTRABLES (INC. ACCESORIOS)	u	7.00	133.89000	937.23000
122	DUCHA ELECTRICA	U	2.00	109.10000	218.20000





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

	SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SUMIDEROS				
123	REPLANTEO Y NIVELACIÓN PARA ALCANTARILLADO	m	563.29	0.80000	450.63200
124	EXCAVACION A MAQUINA DE ZANJA	m3	571.17	3.27000	1,867.72590
125	COLCHON ARENA FINA	m3	10.82	21.81000	235.98420
126	TUBERIA PVC 100 MM INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	39.82	7.16000	285.11120
127	TUBERIA PVC 160 MM INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	225.51	11.92000	2,688.07920
128	TUBERIA PVC 200 MM INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	164.46	16.86000	2,772.79560
129	TUBERIA PVC 250 MM INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	156.73	20.83000	3,264.68590
130	RELLENO COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	553.77	5.95000	3,294.93150
131	POZOS REV. F'C= 210 KG/CM2 H=0-2M D=1.20M (CUERPO)	u	4.00	615.17000	2,460.68000
132	SUMIDERO SIFONADO H.SIMPLE 180KG/CM2 (INC. REJILLA MET)	u	11.00	236.92000	2,606.12000
133	CAJAS DE REVISION H.S 0.60 por 0.60 CON TAPA H.A	u	8.00	168.61000	1,348.88000
134	CAJAS DE REVISION H.S 0.60 por 0.60 CON TAPA H.A (2M-2.5M)	u	2.00	235.62000	471.24000
135	TRAMPA DE GRASA 3.0 por 0.8 por 2.5	u	1.00	2,069.30000	2,069.30000
	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
136	ROTURA Y RESANE DE MAMPOSTERIA Y HORMIGON TENDIDO DE TUBERIAS	m	47.15	4.89000	230.56350
137	COLLARIN DE DERIVACION A 1"	u	1.00	49.60000	49.60000
138	MEDIDOR 1"	u	1.00	142.79000	142.79000
139	TUBERIA PVC ROSCABLE D=1" EN CONDUCCION+PRUEBA	m	51.24	8.60000	440.66400
140	VALVULA DE PASO 1"	u	1.00	34.11000	34.11000
141	UNIVERSAL 1"	u	2.00	4.25000	8.50000
142	TEE PVC 1"	u	10.00	5.73000	57.30000
143	CODO PVC 1"	u	4.00	3.96000	15.84000
144	VALVULA CHECK 1"	u	1.00	28.26000	28.26000
145	REDUCCION 1A 1/2"	u	1.00	3.60000	3.60000
146	TANQUE HIDRONEUMATICO 150LTS, INC. BOMBA 1 HP	u	1.00	1,493.13000	1,493.13000
147	TUBERIA PVC ROSCABLE D=1/2" EN CONDUCCION+PRUEBA	m	31.77	6.45000	204.91650
148	TEE PVC d=1/2"	u	27.00	4.17000	112.59000





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

149	CRUCETA 1/2"	u	1.00	3.60000	3.60000
150	CODO PVC 1/2"	u	45.00	3.04000	136.80000
151	VALVULA DE PASO D=1/2"	u	21.00	15.22000	319.62000
152	UNIVERSAL 1/2"	u	5.00	3.77000	18.85000
153	REDUCCION 3/4" A 1/2"	u	16.00	3.49000	55.84000
154	REDUCCION 1" a 3/4"	u	4.00	3.55000	14.20000
155	TUBERIA PVC ROSCABLE D=3/4"EN CONDUCCION+PRUEBA	m	7.61	7.03000	53.49830
156	REDUCCION 1 1/4" A 1"	u	2.00	3.85000	7.70000
157	TUBERIA PVC ROSCABLE D=1 1/4"EN CONDUCCION+PRUEBA	m	35.93	9.25000	332.35250
158	TEE PVC d=1 1/4"	u	3.00	4.06000	12.18000
159	CODO PVC 1 1/4"	u	2.00	4.76000	9.52000
160	VALVULA DE PASO 1 1/4"	u	1.00	29.11000	29.11000
161	UNIVERSAL 1 1/4"	u	1.00	4.60000	4.60000
	CISTERNA				
162	EXCAVACION MANUAL	m3	4.37	6.84000	29.89080
163	HORMIGÓN S. FC=140 KG/CM2 EN REPLANTILLOS	m3	0.96	136.86000	131.38560
164	ENCOFRADO/ DESENCOFRADO PARA CISTERNA	m2	42.90	20.30000	870.87000
165	HORMIGON S. FC=210 KG/CM2	m3	5.74	163.61000	939.12140
166	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	2,589.88	1.94000	5,024.36720
167	ENLUCIDO CON IMPERMEABILIZANTE MORTERO 1:3	m2	77.16	14.17000	1,093.35720
168	ESCALERA METÁLICA TUBO HG PARANTES D=1 1/2" PELDAÑOS D=3/4"	u	1.00	65.27000	65.27000
169	ACCESORIOS CISTERNA	u	1.00	134.85000	134.85000
	LINEA DE REVISION MIXTA Y LINEA DE MOTOS				
	EQUIPOS DE REVISION TECNICA VEHICULAR				
170	PROVISION DE BANCO DE PRUEBA PARA FRENOS LINEA MIXTA	u	1.00	57,774.81000	57,774.81000
171	INSTALACION DE BANCO DE PRUEBA PARA FRENOS LINEA MIXTA	u	1.00	2,172.18000	2,172.18000
172	PROVISION DE BANCO DE PRUEBAS PARA SUSPENSION DE VEHICULOS LIVIANOS	u	1.00	44,994.52000	44,994.52000





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

173	INSTALACION DE BANCO DE PRUEBAS PARA SUSPENSION DE VEHICULOS LIVIANOS	u	1.00	1,348.09000	1,348.09000
174	PROVISION DE BANCO DE PRUEBAS DE DESPLAZAMIENTO (DERIVA MECANICA) LINEA MIXTA (LIVIANOS Y PESADOS)	u	1.00	28,839.84000	28,839.84000
175	INSTALACION DE BANCO DE PRUEBAS DE DESPLAZAMIENTO (DERIVA MECANICA) LINEA MIXTA (LIVIANOS Y PESADOS)	u	1.00	1,214.24000	1,214.24000
176	PROVISION DE REGLOSCOPIO Y LUXOMETRO LINEA MIXTA (LIVIANOS, PESADOS Y MOTOS)	u	1.00	7,995.92000	7,995.92000
177	INSTALACION DE REGLOSCOPIO Y LUXOMETRO LINEA MIXTA (LIVIANOS, PESADOS Y MOTOS)	u	1.00	371.31000	371.31000
178	PROVISION DE BANCO DETECTOR DE HOLGURAS LINEA MIXTA (LIVIANOS Y PESADOS)	u	1.00	33,101.91000	33,101.91000
179	INSTALACION DE BANCO DETECTOR DE HOLGURAS LINEA MIXTA (LIVIANOS Y PESADOS)	u	1.00	1,307.03000	1,307.03000
180	PROVISION DE ANALIZADOR DE GASES (MIXTA Y MOTOS)	u	1.00	11,939.70000	11,939.70000
181	INSTALACION DE ANALIZADOR DE GASES (MIXTA Y MOTOS)	u	1.00	499.04000	499.04000
182	PROVISION DE OPACIMETRO FLUJO PARCIAL	u	1.00	5,356.81000	5,356.81000
183	INSTALACION DE OPACIMETRO FLUJO PARCIAL	U	1.00	247.23000	247.23000
184	PROVISION DE SONOMETRO INTEGRAL (LIVIANO, PESADO Y MOTOS)	u	1.00	6,009.58000	6,009.58000
185	INSTALACION DE SONOMETRO INTEGRAL (LIVIANO, PESADO Y MOTOS)	u	1.00	309.87000	309.87000
186	PROVISION DE MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DE NEUMATICOS (LIVIANOS, PESADOS Y MOTOS)	u	1.00	233.51000	233.51000
187	PROVISION DE MANOMETRO DE PRESION PARA NEUMATICOS	u	1.00	1,922.17000	1,922.17000
188	PROVISION DE KIT DE MEDICION DE ESCAPES DE MOTOS	u	1.00	1,582.76000	1,582.76000
189	INSTALACION DE KIT DE MEDICION DE ESCAPES DE MOTOS	u	1.00	61.24000	61.24000
190	PROVISION DE FRENOMETRO DE MOTOS	u	1.00	33,177.20000	33,177.20000





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

191	INSTALACION DE FRENOMETRO DE MOTOS	u	1.00	1,278.12000	1,278.12000
192	PROVISION DE TACOMETRO / TERMOMETRO	u	1.00	7,227.68000	7,227.68000
193	INSTALACION DE TACOMETRO / TERMOMETRO	u	1.00	248.35000	248.35000
194	PROVISION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SOFTWARE DEL SISTEMA PROPIO DE EQUIPOS DE LINEA DE REVISION TECNICA VEHICULAR	u	1.00	10,474.95000	10,474.95000
195	PROVISION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SOFTWARE DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE CALIFICACION DE RESULTADO	u	1.00	37,145.81000	37,145.81000
196	CAPACITACION MANEJO EQUIPOS RTV REFERENTE A LINEAS DE REVISION Y SCRTV	u	1.00	4,760.92000	4,760.92000
197	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO	u	1.00	9,959.39000	9,959.39000
198	TERMINAL DE COMUNICACIÓN TACTIL	u	3.00	2,354.87000	7,064.61000
	SISTEMA ELECTRICO				
	REDES EXTERIORES				
199	BAJANTE DE POSTE TUBERIA IMC 4"	m	9.00	82.78000	745.02000
200	PUESTA A TIERRA SIMPLE EN POSTE	u	1.00	130.88000	130.88000
201	SECCIONADOR UNIPOLAR ABIERTO 100A, 15 - 27 KV	u	3.00	241.20000	723.60000
202	TIRAFUSIBLE TIPO H 15-20- 5A	u	3.00	8.21000	24.63000
203	PARARRAYOS CLASE DISTRIBUCION, 10KV, POLIMERO	u	3.00	102.52000	307.56000
204	PUNTA TERMINAL EXTERIOR PARA CONDUCTOR # 2-4/0 15KV XLPE	u	3.00	199.09000	597.27000
205	ALIMENTADOR DE MT 3X2/0 AWG-15 KV XLPE AL + 4 TTU AWG	m	210.00	84.72000	17,791.20000
206	PUNTA INTERIOR (CODO ELBOW / BUSHING INSERT)	u	3.00	242.48000	727.44000
207	SISTEMA DE TIERRA CON CUATRO VARILLAS CUADRADO DE 3.6 X 3.6 M	u	2.00	745.41000	1,490.82000
208	ALIMENTADOR TTU (3F#2/0+N#2/0) AWG	m	20.00	70.31000	1,406.20000





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

209	ALIMENTADOR TTU (3F#2/0+N#2/0+T#2) AWG	m	60.00	77.53000	4,651.80000
210	TRANSFORMADOR TRIFASICO RADIAL PADMOUNTED 50KVA	u	1.00	8,608.92000	8,608.92000
211	TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL (BARRAS 300A, BREAKERS, ELEMENTOS DE MEDICIÓN)	u	1.00	6,404.28000	6,404.28000
212	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	u	1.00	2,903.27000	2,903.27000
213	POZO DE REVISIÓN ELÉCTRICO 0,90X0,90X0,90 (M)	u	8.00	403.01000	3,224.08000
214	POZO DE REVISIÓN ELÉCTRICO 0,60X0,60X0,75 (M)	u	14.00	367.60000	5,146.40000
215	CANALIZACIÓN 2 VIAS 4" TUBO CORRUGADO ELECTROTELFÓNICO	m	210.00	42.81000	8,990.10000
216	CANALIZACIÓN 2 VIAS 2" HDPE ELECTRICO	m	62.00	18.92000	1,173.04000
217	GRAPA DERIVACION PARA LINEA EN CALIENTE, #8-2/0 AWG	u	3.00	50.49000	151.47000
218	LOTE HERRAJES Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE SECCIONADORES Y PARARRAYOS EN POSTE	u	1.00	245.94000	245.94000
219	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE PHC12_2000, CON GRUA	u	1.00	1,209.20000	1,209.20000
220	SUMINISTRO E INSTALACION DE EST. 3VPT	u	1.00	158.77000	158.77000
221	SUMINISTRO E INSTALACION DE EST. 3VRT	u	1.00	276.69000	276.69000
222	SUMINISTRO E INSTALACION DE EST. 3VDT	u	1.00	405.65000	405.65000
223	CAJA DE REVISIÓN ELÉCTRICA 0,90X0,90X0,90 (M)	u	1.00	173.38000	173.38000
224	CAJA DE REVISIÓN ELÉCTRICA 0,60X0,60X0,75 (M)	u	1.00	165.30000	165.30000
	REDES INTERIORES				
225	SALIDA DE ILUMINACIÓN. TUBERÍA METÁLICA INT(D)	u	114.00	37.88000	4,318.32000
226	SALIDA DE ILUMINACIÓN. TUBERÍA METÁLICA EXT(D)	u	7.00	91.59000	641.13000
227	SALIDA DE ILUMINACIÓN INDUSTRIAL. TUBERÍA METÁLICA INT(D)	u	10.00	55.21000	552.10000
228	LUMINARIA HIGHBAY LED 150W 220V	u	10.00	545.43000	5,454.30000





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

229	LUMINARIA LED EMPOTRADO/SOBREPUESTO 12W 127V	u	14.00	40.82000	571.48000
230	LUMINARIA LED EMPOTRABLE/SOBREPUESTA 18W 127V	u	24.00	35.07000	841.68000
231	LUMINARIA DE EMERGENCIA	u	30.00	42.92000	1,287.60000
232	LUMINARIA REFLECTOR LED 100W 220V	u	14.00	98.46000	1,378.44000
233	PUNTO DE INTERRUPTOR SIMPLE (EMT)(D)	u	29.00	30.95000	897.55000
234	PUNTO DE INTERRUPTOR CONMUTABLE EMT (D)	u	2.00	35.70000	71.40000
235	PUNTO DE INTERRUPTOR INDUSTRIAL n POLOS EMT(D)	u	3.00	84.50000	253.50000
236	PUNTO DE INTERRUPTOR SIMPLE TUBERIA FLEXIBLE(D)	u	2.00	26.37000	52.74000
237	SALIDA ESPECIAL DE SECADOR DE MANOS, DOBLE POLARIZADA 127V	u	2.00	74.81000	149.62000
238	SALIDA ESPECIAL DE BOMBA DE AGUA 220V	u	2.00	79.14000	158.28000
239	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 1P,16,20A	u	20.00	12.69000	253.80000
240	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 2P,16,20A	u	3.00	23.05000	69.15000
241	CENTRO DE CARGA DE 4 PUNTOS BIFÁSICO	u	1.00	109.71000	109.71000
242	CENTRO DE CARGA DE 12 PUNTOS BIFÁSICO	u	1.00	233.18000	233.18000
243	CENTRO DE CARGA DE 8 PUNTOS BIFASICO	u	3.00	120.46000	361.38000
244	SALIDA DE TOMACORRIENTE, TUBERIA FLEXIBLE(D) 127V	u	37.00	52.88000	1,956.56000
245	SALIDA DE TOMACORRIENTE INDUSTRIAL, TUBERIA FLEXIBLE(D) 127V	u	13.00	62.74000	815.62000
246	SALIDA DE TOMACORRIENTE INDUSTRIAL, TUBERIA FLEXIBLE(D) 220V	u	6.00	64.14000	384.84000
247	SALIDA DE TOMACORRIENTE, SISTEMA REGULADO TUBERIA METALICA	u	10.00	54.77000	547.70000
248	SALIDA DE TOMACORRIENTE INDUSTRIAL, SISTEMA REGULADO TUBERIA FLEXIBLE	u	8.00	52.87000	422.96000





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

249	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESPECIAL SISTEMA REGULADO TUBERIA METALICA	u	3.00	64.59000	193.77000
250	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN (BARRAS 300A, BREAKERS)	u	1.00	3,762.50000	3,762.50000
251	ALIMENTADOR BT 3x8(8)+8	u	10.00	17.75000	177.50000
252	ALIMENTADOR BT 2x8(8)+10	m	250.00	18.70000	4,675.00000
253	BANDEJA PORTACABLES TIPO ELECTROCANAL 150X50MM	m	25.00	29.03000	725.75000
254	DERIVACION EN T PARA BANDEJA PORTACABLES 150X50MM	u	1.00	34.29000	34.29000
255	CURVA PLANA PARA BANDEJA PORTACABLES 150X50MM	u	1.00	34.29000	34.29000
256	CURVA ARTICULADA PARA BANDEJA PORTACABLES 150X50MM	u	1.00	34.29000	34.29000
257	TUBERIA EMT CONDUIT 1 PLG	m	10.00	14.81000	148.10000
258	TUBERIA EMT CONDUIT 3/4 PLG	m	55.00	10.50000	577.50000
259	TUBERIA EMT CONDUIT 1/2 PLG	m	10.00	8.06000	80.60000
260	CAJA DE PASO METALICA DE 10X10CM CON TAPA	u	20.00	6.23000	124.60000
261	SALIDA ESPECIAL DE DUCHA POLARIZADA 127V	PTO	2.00	149.32000	298.64000
	ALUMBRADO PUBLICO				
262	CONDUCTOR CONCENTRICO 3X12 AWG	m	200.00	5.44000	1,088.00000
263	ALIMENTADOR CONCENTRICO 3X10 AWG	m	130.00	12.42000	1,614.60000
264	TABLERO DE ENCENDIDO Y CONTROL MANUAL/AUTOMATICO ILUMINACIÓN	u	1.00	259.92000	259.92000
	EQUIPOS ELECTRICOS				
265	UPS ONLINE MONOFASICO 3KVA	u	1.00	3,408.67000	3,408.67000
	SISTEMA ELECTRONICO				
	SISTEMA DE DATOS				
266	SALIDA DE RED SIMPLE CATEGORIA 6A	u	38.00	137.41000	5,221.58000
267	SWITCH 24 PUERTOS 10/100/1000MB	u	1.00	2,509.89000	2,509.89000
268	SWITCH 24 PUERTOS POE 10/100/1000MB	u	1.00	2,859.28000	2,859.28000
269	ROUTER PARA REDUNDANCIA Y RUTEO DINAMICO	u	1.00	4,157.48000	4,157.48000
270	SALIDA DE RED DOBLE CATEGORIA 6A	u	5.00	253.90000	1,269.50000





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

271	RACK CERRADO PARA PARA CABLEADO ESTRUCTURADO	u	1.00	2,630.13000	2,630.13000
	SISTEMA DETECCION DE INCENDIOS				
272	CENTRAL CLVR 4 ZONAS PUERTA ROJA	u	1.00	1,084.66000	1,084.66000
273	DETECTOR OPTICO DE HUMO / TERMICO	u	19.00	65.81000	1,250.39000
274	PULSADOR DE ALARMA REARMABLE	u	6.00	60.33000	361.98000
275	SIRENA CON LUZ ESTROBO	u	6.00	87.25000	523.50000
276	PUNTO SISTEMA DETECTOR DE INCENDIOS	u	32.00	34.81000	1,113.92000
	EQUIPOS AREA DE REVISION				
277	IMPRESORA CENTRAL MONOCROMATICA ALTO RENDIMIENTO	u	1.00	1,685.98000	1,685.98000
278	MODEM DE ACCESO WIFI	u	1.00	119.67000	119.67000
279	UAP ENTERPRISE WIFI 300 MBPS 2.4 GHZ	u	2.00	267.11000	534.22000
280	LETRERO DE SALIDA DE EMERGENCIA	u	9.00	37.44000	336.96000
	EXTENSIÓN DE RED EN MEDIA TENSIÓN				
281	RED DE MEDIA TENSIÓN ACSR 3F #2 AWG	m	350.00	8.62000	3,017.00000
282	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE 12 METROS, CON GRUA	u	11.00	499.77000	5,497.47000
283	SUMINISTRO E INSTALACION DE EST. 3CRT	u	2.00	268.71000	537.42000
284	SUMINISTRO E INSTALACION DE EST. 3VAT	u	2.00	257.85000	515.70000
285	SUMINISTRO E INSTALACION DE EST. 1ER	u	3.00	55.61000	166.83000
286	SUMINISTRO E INSTALACION DE EST. 1EP	u	7.00	56.94000	398.58000
287	SUMINISTRO E INSTALACION DE EST. 1ED	u	3.00	72.65000	217.95000
	CANALIZACIÓN ELECTRÓNICA				
288	CANALIZACIÓN 2 VIAS 4" TUBO CORRUGADO ELECTRÓNICO	m	50.00	26.21000	1,310.50000
289	CANALIZACIÓN 2 VIAS 2" TUBERÍA HDPE ELECTRÓNICO	m	45.00	17.23000	775.35000
290	CANALIZACIÓN 1 VIA 4" TUBERÍA CORRUGADO ELECTRÓNICO	m	50.00	14.44000	722.00000



291	CAJA DE PASO METALICA DE 10X10CM CON TAPA ELECTRONICO	m	5.00	4.92000	24.60000
292	CAJAS DE REVISION H.S 0.60 por 0.60 CON TAPA H.A	u	7.00	168.61000	1,180.27000
293	TUBERIA 1 VIA 3/4" ELECTRÓNICO	m	10.00	11.51000	115.10000
294	SISTEMA DE TIERRA CON CUATRO VARILLAS CUADRADO DE 3.6 X 3.6 M ELECTRONICO	u	1.00	745.41000	745.41000
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
	PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS				
295	AGUA PARA MITIGACION DE LEVANTAMIENTO DE POLVO	m3	77.00	1.67000	128.59000
	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS				
296	IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE DESECHOS SÓLIDOS	u	1.00	320.57000	320.57000
297	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE DESECHOS SÓLIDOS	u	2.00	26.41000	52.82000
	PLAN DE SOCIALIZACION RELACIONES COMUNITARIAS				
298	ROTULO INFORMATIVO DE LA OBRA	u	3.00	322.96000	968.88000
	SEGURIDAD INDUSTRIAL				
299	SEÑALÉTICA IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	u	2.00	21.73000	43.46000
300	CARTEL DE CONTACTOS	u	1.00	20.19000	20.19000
301	IMPLEMENTACIÓN SEÑALÉTICA PREVENTIVA / INFORM/ PELIGRO EN CONSTRUCCIÓN	u	2.00	103.35000	206.70000
302	CINTA PLASTICA DEMARCACION AREA DE TRABAJOS	m	100.00	3.14000	314.00000
303	MANTENIMIENTO DE LA OBRA (LIMPIEZA)	m2	534.00	3.11000	1,660.74000
				TOTAL:	778,898.42640

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

5.1. ANTICIPO. - Se otorgará un anticipo de **40%**. (cuarenta por ciento) en calidad de anticipo.

5.1.1 El anticipo que la Contratante haya entregado al Proveedor Adjudicado para el objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

5.2 VALOR RESTANTE DE LA OBRA.- Esto es, el sesenta por ciento (60%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por Fiscalización y la administración del contrato del GAD Municipal. El anticipo entregado con ocasión de un contrato de ejecución de obra será amortizado proporcionalmente hasta la terminación del plazo contractual. La amortización se efectuará al momento de aprobarse cada planilla presentada.

Fundamento: Conforme al artículo 265 entrega del Anticipo del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías que son parte integrante del presente contrato:

6.1.1 GARANTÍA TÉCNICA:

Garantía técnica para ciertos bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

6.1.2.- GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:

El proveedor adjudicado presenta la **GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO** previo a la firma del contrato. Póliza No. 0065621 de **ASEGURADORA LATINA SEGUROS C.A.**, por la suma asegurada de \$ 319,920.40 dólares.

6.1.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Proveedor adjudicado presenta la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, previo a la firma del contrato. Póliza No. 0082893 de **ASEGURADORA LATINA SEGUROS C.A.**, por la suma asegurada de \$ 39,990.05 dólares

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 180 días, plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Solo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.

El lugar de ejecución será en el cantón Chambo, provincia de Chimborazo.

CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS:

RETRASO INJUSTIFICADO PORCENTAJE DIARIO:

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establece por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa del 1 x 1000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

Fundamento: Artículo 292.- multas durante la ejecución contractual, del nuevo reglamento a ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.

OTRAS CAUSAS:

El artículo 292 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP emitido mediante Decreto Ejecutivo N°458, menciona que "(...) Adicionalmente, las entidades contratantes podrán tipificar en el pliego cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa...".

Por lo tanto, el GADMCH aplicará las multas diarias del uno por mil (1x1000), sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, en los casos que se indican a continuación:

- a) Si EL CONTRATISTA no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure su incumplimiento.
- b) Si no dispone de personal técnico, con las correspondientes prendas de seguridad, de acuerdo con los compromisos contractuales.
- c) Si no dispone del equipo de construcción de acuerdo con los compromisos contractuales.
- d) Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo con el Cronograma, o por retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva.
- e) Por la no aplicación de los procesos correspondientes para mitigar los impactos ambientales que resultaren de la propia ejecución de las obras.
- f) Por la no presentación de la planilla de avance o liquidación de obra, con todos sus anexos (a excepción del certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), dentro de los primeros cinco días laborales del mes siguiente del periodo de ejecución.

g) Por otros incumplimientos exigibles, al encontrarse estipulados en las especificaciones técnicas, pliegos, oferta presentada o demás normas vigentes aplicables al contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS Y SUSENSIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL:

Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.

La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO
UBICACION: CHAMBO

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	ACERO EN BARRAS	17,095.38	0.026
B	MANO DE OBRA	123,079.24	0.188
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCC. VIAL	10,866.67	0.017
H	HORMIGON PREMEZCLADO	41,327.07	0.063
I	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	81,056.41	0.124
M	TABLEROS DE CONTROL, DISTRIBUCION Y ACC.	201,812.10	0.308
P	MATERIALES PETREOS-CHIMBORAZO	10,665.63	0.016
S	INSTALACIONES SANITARIAS (VIVIENDA)	13,216.45	0.020
T	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	28,899.07	0.044
X	IPC SIERRA	126,516.37	0.194
		654,534.39	1.000

$$Pr = Po(0.026 A1/Ao + 0.188 B1/Bo + 0.017 E1/Eo + 0.063 H1/Ho + 0.124 I1/Io + 0.308 M1/Mo + 0.016 P1/Po + 0.020 S1/So + 0.044 T1/To + 0.194 X1/Xo)$$



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

EN DONDE:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO
UBICACION: CHAMBO

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	1.253.50	4.65	269.57	0.011
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	30.63	4.42	6.93	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	16.66	4.65	3.58	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	6.600.59	4.67	1.413.40	0.049
OPERADOR EQUIPO PESADO C3	2.815.20	4.26	660.85	0.023
CHOFER C1	247.20	6.08	40.66	0.001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	15.097.05	4.65	3.246.68	0.112
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	48.98	4.42	11.08	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	49.249.48	4.19	11.754.05	0.406
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	47.719.95	4.14	11.526.56	0.398
	123,079.24		28,933.36	1.000

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. La entidad contratante designa como Administradora del Contrato a la Ing. Teresa Griselda Parra Cepeda, Funcionaria del GAD Municipal de Chambo, para que lleve adelante y hasta la etapa final el Proceso Cotización de Obra con código No. COTO-GADCHAMBO2024-00001 para la **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, quien deberá atenerse a las condiciones del Pliego, el Informe de Necesidad y el Formulario de Requerimiento que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, se impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. El Administrador/a del contrato será el responsable de realizar el control de la calidad de los bienes y/o servicios con la finalidad de que se cumpla de manera correcta el contrato, quienes darán cumplimiento al Art. 303 del Reglamento a la LOSNCP en concordancia con el CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS SECCIÓN I DISPOSICIONES COMUNES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, Art. 530.2 de la resolución N° RE-SERCOP-2021-0112.

12.3 La entidad contratante podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

13.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

13.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en la Provincia de Chimborazo y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes).

c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.

d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

15.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el/a administrador/a del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO:

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de CHAMBO.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) LA CONTRATANTE: Calle 18 de Marzo y Calle Guido Cuadrado Gaviláñez. Teléfono 032-910172. Correo Electrónico: secretaria@gobiernodechambo.gob.ec

b) EL CONTRATISTA: Provincia: Chimborazo. Cantón: Chambo. Sector Shugal Calles: Principal Shugal S/N. Código Postal: 060116. Teléfono: 0987690899. Correo Electrónico: alexv.gonzalez@gmail.com.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del procedimiento Cotización de Obra, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

ENTIDAD CONTRATANTE

DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

CONTRATISTA

CONSORCIO CRTV CHAMBO
ING. JUAN GABRIEL ALARCON BECERRA
PROCURADOR COMÚN
RUC: 1793221889001

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en el Departamento de Sindicatura por el Abg. Juan Carlos Núñez Orozco, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, en base a la documentación, proporcionada por el Departamento de Compras Públicas, el Contratista y la Administradora del contrato del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, en base a la normativa legal.

ABG. JUAN CARLOS NÚÑEZ OROZCO
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Mat. 06-2014-117 FORO